



En cumplimiento con el plan de Desarrollo Institucional del Centro Universitario de la Costa Sur, Visión 2030;

CONVOCA

A todos los estudiantes del CUCOSTASUR inscritos en programas de nivel licenciatura y que no se encuentren cursando el último semestre, se les invita a participar en el:

Programa para la Movilidad Nacional e Internacional de los Estudiantes Escolar 2017 A y B, Fondo Subsidio Ordinario CUCOSTASUR 2017, de conformidad con las siguientes bases:

I. OBJETIVOS

Impulsar la movilidad del estudiante e incorporarlo al ambiente de aprendizaje global.

II. BASES

1. Podrán participar los estudiantes de licenciatura y TSU del Centro Universitario de la Costa Sur.
2. Estudiantes que cuenten con el 40% de créditos y tengan un promedio general mínimo de 8.5 para las áreas I y VII, y de 9.0 para las áreas II, III, IV, V y VI.

Las áreas del conocimiento científico y tecnológico, son:

Área I: Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra

Área II: Biología y Química

Área III: Medicina y Salud

Área IV: Humanidades y Ciencias de la Conducta

Área V: Sociales y Económicas

Área VI: Biotecnología y Ciencias Agropecuarias

Área VII: Ingeniería e Industria

3. La movilidad deberá iniciar en el calendario escolar 2017 A.
4. Las actividades de movilidad que se apoyarán serán:
 - Estancias de investigación.
 - Estancia académica en una Institución Nacional e Internacional
 - Prácticas Profesionales; fuera del Estado de Jalisco y mayores a un mes.
 - Asistencia a congresos, simposios o encuentros académicos como ponentes.
 - Participación en viajes de estudio a empresas públicas o privadas con objetivos académicos y con relación al programa educativo.

Esto para los alumnos que hayan sido aceptados para realizar movilidad estudiantil a nivel nacional e internacional con valor curricular (contempladas en la currícula del Plan de Estudios de su carrera), **para cubrir viáticos (hospedaje y alimentación)**. Los montos también estarán sujetos con base al tabulador de viáticos (Circular No. 1/2010) según el área geográfica.

5. El número de apoyos se determinará con base en los recursos autorizados en el proyecto 234296 "Programa de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional" del subsidio ordinario del Centro Universitario de la Costa Sur 2017.
6. Los concursantes que aspiran a recibir este beneficio, deberán acreditar los requisitos correspondientes de la convocatoria, de no tener el expediente completo no será considerado participante en el programa.

III. B) DE LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO ASPIRANTE

- a) Contar con carta aceptación de la universidad donde se pretenda realizar la estancia académica a nivel nacional o internacional. Así como acreditar los requisitos correspondientes de la convocatoria.
- b) Tener un promedio mínimo de 8.0.
- c) Contar con la categoría de alumno regular.
- d) Contar con el visto bueno de su tutor académico.

IV. DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. El aspirante deberá presentar en el formato establecido por la Coordinación de Servicios Académicos que podrá descargar en www.cucsur.udg.mx o en el Facebook de la Unidad de Becas e Intercambio Académico. Deberá acompañarse de los siguientes documentos en formato digital (PDF):
 - a) Formato de solicitud para participar en esta convocatoria.
 - b) Proporcionar número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario, en caso de ser un banco diferente a BANCOMER, señalar la institución bancaria y la clabe interbancaria.
 - c) Copia del kardex simple por Control Escolar del CUCOSTASUR con promedio general (con firma y sello).

- d) Copia por ambos lados de la credencial de estudiante.
 - e) Copia de la carta de aceptación de la institución receptora.
 - f) Copia del contrato de seguro de gastos médicos o un comprobante de que está en trámite para estancias internacionales.
 - g) Para movilidad nacional copia del registro del IMSS.
 - h) Carta compromiso dirigida a la Rectora del CUCOSTASUR, manifestando su compromiso de acreditar satisfactoriamente la movilidad.
 - i) Carta de exposición de motivos con el visto bueno del tutor académico.
2. La documentación antes señalada, deberá enviarse en digital a la dirección electrónica ubiucucostasur@gmail.com
 3. Los aspirantes serán evaluados por la instancia correspondiente, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de la convocatoria y se encuentre la documentación en regla.
 4. De acuerdo a los resultados de la evaluación, éstos serán notificados por escrito a cada participante. Cabe enfatizar que el resultado es inapelable.

V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

A. Son derechos de los beneficiados, los siguientes:

1. Presentarse en la institución educativa en donde fue aceptado, y
2. Recibir el apoyo económico, de conformidad con el monto establecido en la convocatoria y del cual fuera beneficiado.

B. Son obligaciones de los beneficiados, las siguientes:

1. El estudiante deberá acreditar el 100% de las asignaturas o cursos.
2. Continuar sus estudios dentro de la Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.
3. Mantener la categoría de alumno regular ordinario.
4. Presentarse en la Unidad de Becas e Intercambio Académico al término de la Movilidad.
5. Presentar constancia de participación y/o aprobación del curso, emitida por la institución receptora.
6. Contestar una encuesta sobre la movilidad realizada.
7. Entregar comprobaciones en tiempo y forma, de los recursos recibidos con documentos que cubran los requisitos fiscales.
8. El estudiante al término de la movilidad deberán incorporarse a un programa de fomento a la movilidad estudiantil, apoyo a actividades docentes y/o de investigación en el Centro Universitario, para aportar los conocimientos y capacidades adquiridas en su estancia.

C. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el apartado anterior, será motivo para que se proceda a la solicitud de devolución del apoyo económico.

VI. VIGENCIA

Este programa entra en vigor a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y concluirá el día 31 de octubre de 2017 ó hasta agotarse los recursos económicos del mismo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría Académica

VIII. F) FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autoricen para los alumnos que participen en este programa serán con cargo al P3e 2017 de CUCOSTASUR, cuyo fondo para las actividades antes señaladas es de **\$398,414.00 pesos (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.)**. Se destinarán a los recursos asignados al programa presentadas en tiempo y forma para cubrir las solicitudes autorizadas, el 50% para ejercer en el periodo 2017A y 50% para ejercer en el periodo 2017B hasta el 31 de octubre de 2017.

Para mayor información dirigirse a la Unidad de Becas e Intercambio Académico ubicada en el Edificio de Rectoría, Tel: 3825010, Extensión 57001 o bien en la página www.cucsur.udg.mx

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Autlán de Navarro, Jal. 15 de febrero de 2017

Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora